

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Establézcase una zona de estacionamiento exclusivo para uso de la Clínica Integral S.A., en 10 metros a cada lado del acceso principal de su sede ubi-cada en la calle Estrada N° 347 de Capilla del Señor, acera sudeste.-

□

Artículo 2º: Los gastos que demande la provisión, colocación y mantenimiento de la se-ñalización visual, tanto de los dos indicadores verticales como de la demarcación horizontal, quedarán a cargo de la Clínica Integral S.A..-

Artículo 3º: De forma.-

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Marciano Robles

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Juan Eduardo Lazzaro

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 014/88